

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 88.

Martes 21 de Enero.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular número 164

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias posibles en averiguación del domicilio de D. Emilio Budíque y Reinoso, ex-oficial del Cuerpo de Administración Militar: dando cuenta á este Gobierno del resultado con toda brevedad.

Cáceres 18 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Circular número 165.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para la busca de un sujeto llamado Francisco Blanco aunque dice ser Francisco González, de las señas que se expresarán a continuación: el cual ha robado en la de Segovia un caballo pelo negro, crin larga, de ocho años y seis cuartas, con un casco de la pata derecha blanco, lleva albarada con estribos, manta encarnada y cabezada de correa, todo de la propiedad de Juan Sanz.

En el caso de ser habido lo remitirán con el caballo y efectos á disposición de este Gobierno.

Cáceres 18 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Señas.

Estatura alta, moreno, cara larga, de unos treinta años, pantalón y chaqueta azul, chaleco de terciopelo, borceguíes, sombrero de copa un poco aguzada, ca-

pa de paño rojo usada con forro negro, también robada.

Circular número 166.

La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 11 del corriente mes, me comunica lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno a las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Vicenta Córcoles, hija de don José María, Subteniente de la Milicia Nacional del distrito de Alcaráz, muerto en el campo del honor.

Ló participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial a los fines que se expresan.

Cáceres 16 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 26 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Alía, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 300 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 16 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 27 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Holguera, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 30 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 17 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 28 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Puesca, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 300 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 28 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Salorino, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de yerbas de invierno, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 130 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 3 de Febrero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo del Gordo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de labor, roza y apostado, procedente del monte dehesa de la Cardenilla, de dicho pueblo y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 38 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.



DISTRITO UNICO.

PROVINCIA DE CACERES.

2

LISTA de los electores del expresado Distrito á quienes definitivamente se ha declarado el derecho de votar Diputados á Cortes, de conformidad con la rectificación hecha durante el año próximo pasado de 1867 al tenor de las anotaciones practicadas en el registro del censo electoral de las secciones de que se compone el mismo, segun previenen los articulos 49 y siguientes del título 5º de la ley de 18 de Julio de 1865.

SECCION DE HOYOS.

(Continuacion.)

NOMBRES Y VECINDAD.	DOMICILIO.	Profesion.	Contribucion que satisface.
ACEBO.			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>			
D. Aniceto Puerto Sanchez.....	Puente.....	Propietario.	24
Agustin Cabazos Perez.....	Corredera.....	Idem.	42
Carlos Manzano Sanchez.....	Mesones.....	Idem.	45
Carlos de Sande Guerra.....	Colmenita.....	Idem.	51
Domingo Rodriguez Perales.....	Iglesia.....	Idem.	31
Dámaso Cabazo Perez.....	Idem.....	Idem.	20
Eugenio Franco y Cáceres.....	Cura.....	Idem.	39
Fernando Martin Garcia.....	Pasaderas.....	Idem.	25
Guillermo Centeno Cáceres.....	Mesones.....	Idem.	62
Hermógenes Puerto Garcia.....	Fuente.....	Idem.	135
Igacio Dominguez Perales.....	Plaza.....	Idem.	32
José Caballero Lucas.....	Idem.....	Idem.	39
Juan Perez de Jaque Sanchez.....	Barquilla.....	Idem.	34
Juan Francisco Palacios.....	Idem.....	Idem.	29
Joaquin Manzano Sanchez.....	Mesones.....	Idem.	20
José Casillas Godinez.....	Carre obispos.....	Idem.	129
José Hoyos Velo.....	Plaza.....	Idem.	42
Juan Clemente Casillas Arroyo.....	Palacio.....	Idem.	50
Julian Gomez Luengo.....	Cura.....	Idem.	204
Lorenzo Dominguez Perales.....	Plaza.....	Idem.	60
Lorenzo Arroyo Vazquez.....	Puente.....	Idem.	34
Maximo Martin Herrero.....	Cura.....	Idem.	23
Manuel Vazquez Paz.....	Corredera.....	Idem.	40
Martin Perez Sanchez.....	Callita.....	Idem.	47
Narciso Martin Herrero.....	Idem.....	Idem.	49
Nicasio Perez Munoz.....	Barquilla.....	Idem.	40
Robustiano Franco Perales.....	Plaza.....	Idem.	36
Ramon Estevez Perez.....	Corredera.....	Idem.	63
Santiago Puerto Sanchez.....	Plaza.....	Idem.	35
Victoriano Cáceres Velasco.....	Iglesia.....	Idem.	59
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
D. Antonio Lázaro.....	Cura.....	Profesor de Inst. Pública	
Gabino Albares Sanchez.....	Idem.....	Cura párroco.	
Isidoro Pardales Costaet.....	Valhondo.....	Presbítero coadjutor.	
Marcelino Caballero Lucas.....	Cura.....	Médico.	
BRONCO.			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>			
D. José Martin Hernandez.....	Real, 12.....	Propietario.	23
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
D. Antonio Flores Rengifo.....	Iglesias, 26.....	Cura párroco.	
Martin Batuecas.....	Real, 26.....	Profesor de Inst. Pública	
GABEZON.			
<i>Ninguno.</i>			
CADALSO.			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>			
D. Andrés Torres Vinagre.....	Iglesia.....	Propietario.	47
Antonio Garcia Gomez.....	Chorro.....	Idem.	76
Celedonio Fernandez Gomez.....	Cura.....	Idem.	41
Domingo Blanco Gomez.....	Caño.....	Idem.	51
Domingo Mateos Rodriguez.....	Salsipuedes.....	Idem.	50
Eugenio Perez Benito.....	Ausente.....	Idem.	23
Felipe Manso Gomez.....	Chorro.....	Idem.	88

D. Felipe Matéos Garcia.....	Salsipuedes.....	Propietario.	69
Francisco Dominguez Garcia.....	Iglesia.....	Idem.	50
José Eusebio San Martin Hernandez.....	Salsipuedes.....	Idem.	41
Julian Acosta Perez.....	Chorro.....	Idem.	74
José Calvo Gomez.....	Sequera, 8.....	Idem.	20
Julian Acosta Gomez.....	Ausente.....	Idem.	20
Juan Acosta Calvo.....	Salsipuedes, 10.....	Idem.	22
Lino Acosta Gomez.....	Plaza, 10.....	Idem.	23
Luis Perez Gomez.....	Calzada.....	Idem.	47
Manuel Rodriguez Cáceres Gomez.....	Salsipuedes.....	Idem.	93
Marcelino Calvo Gomez.....	Idem, 4.....	Idem.	20
Pedro Bonilla Gomez.....	Portugalete.....	Idem.	63
Pedro Gomez, menor.....	Plaza.....	Idem.	56
Pedro Gomez Calvo.....	Idem.....	Idem.	53
Simon Carvajal Garcia.....	Ochaverte.....	Idem.	45

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Juan Obregon Gomez.....	Calzada, 3.....	Cura párroco.
Juan Antonio de Antonio.....	Calleja, 9.....	Profesor de Inst. Pública

CAMILOMORISCO.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

Ninguno.

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Francisco Maestre.....	Calabazas, 4.....	Profesor de Inst. Pública
Victoriano Santibañez.....	Cura, 8.....	Cura párroco.

CASAR DE PALOMERO.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Alonso Peñasco Terron.....	Iglesia.....	Propietario.	23
Anacleto Mohedano Dominguez.....	Idem.....	Idem.	29
Andrés Batuecas Diaz.....	Idem.....	Idem.	41
Andrés Batuecas y Barquiero.....	Idem.....	Idem.	196
Angel Barquiero y Palomo.....	Mayo.....	Idem.	53
Angel Peñasco Mohedano.....	Obra.....	Idem.	50
Angel Peñasco, mayor.....	Iglesia.....	Idem.	29
Antonio Martin Rodrigo.....	Idem.....	Idem.	28
Antonio Puertas y Sanchez.....	Azabal.....	Idem.	43
Antonio Talaván Santibañez.....	Obra.....	Idem.	40
Antonio Hernández Moriano.....	Iglesia.....	Idem.	54
Cipriano Martin Batuecas.....	Mayo.....	Idem.	25
Cristóbal Gonzalez Corrales.....	Altozano.....	Idem.	82
Crispin Hernandez Batuecas.....	Barrero.....	Idem.	60
Dámaso Batuecas Diaz.....	Mayo.....	Idem.	25
Domingo Blasco Batuecas.....	Plaza.....	Idem.	41
Domingo Martin Blanco.....	Romero.....	Idem.	47
Domingo Martin Martin.....	Plaza.....	Idem.	94
Domingo Martin de Antonio.....	Roncero.....	Idem.	23
Eugenio Plaza Carrasco.....	Plaza nacional.....	Idem.	24
Francisco Arroyo Gonzalez.....	Mayo.....	Idem.	31
Francisco Gonzalez Talaván.....	Plaza.....	Idem.	44
Gregorio Rubio Palomo.....	Idem.....	Idem.	28
Jose Dominguez Martinez.....	Idem.....	Idem.	27
José Mohedano Dominguez.....	Obra.....	Idem.	37
José Mata Cuervo.....	Altozano.....	Idem.	20
José Jimenez Sanchez.....	Idem.....	Idem.	22
José Pio Caballero Moriano.....	Azabal.....	Idem.	40
José Santibañez Blanco.....	Mayo.....	Idem.	83
José Dominguez Martin.....	Oscura.....	Idem.	45
José Flores del Rio.....	Plaza.....	Idem.	100
Juan Arrojo Santibañez.....	Oscura.....	Propietario.	70
Juan Santibañez Blanco.....	Plaza.....	Idem.	47
Julian Arrojo Santibañez.....	Medio.....	Idem.	63
Leonicio Arrojo Santibañez.....	Larga.....	Idem.	51
Manuel Barquiero Gonzalez.....	Plaza.....	Idem.	118
Manuel Santos Plaza.....	Roncera.....	Idem.	43
Manuel Tortoles Rivero.....	Cordero.....	Idem.	21
Manuel Blanco Candelas.....	Meson.....	Idem.	22
Manuel Martin Martin.....	Idem.....	Idem.	21
Martiniano Arrojo Santibañez.....	Mayor.....	Idem.	45
Nicolas Martin Garcia.....	Alta.....	Idem.	23
Pablo Plaza Talavan.....	Iglesia.....	Idem.	43
Pedro Blanco Garcia.....	Idem.....	Idem.	43
Pedro Mata Mohedano.....	Meson.....	Idem.	23
Pedro Sanchez Blanco.....	Barreros.....	Idem.	29
Pedro Bejar de la Cuesta.....	Plaza.....	Idem.	29
Pedro Dominguez Dominguez.....	Iglesia.....	Idem.	27
Pio Hernandez Batuecas.....	Idem.....	Idem.	38
Rafael Martin Terron.....	Azabal.....	Idem.	12

CUERPO DE TELEGRAFOS.

SUBINSPECCION DE CÁCERES.

El dia 28 del actual, á las doce de su mañana, se verificará en esta Capital y en la ciudad de Plasencia, en los locales locales que ocupan las respectivas oficinas de Telégrafos, la venta en pública subasta de 29 kilogramos de cobre en grano y láminas al precio en junio de 400 milésimas el kilogramo.

De los 16 kilogramos que se hallan en Plasencia 8 son en grano y 8 en láminas; y de los 13 restantes que existen en esta Capital 6 son en grano y 7 en láminas.

El importe de conducción, si al rematante conviniere reunirlo en un solo punto, será de cuenta de este.

El remate no tendrá efecto si no recíese la aprobación de la Superioridad.

Cáceres 18 de Enero de 1868.—El oficial Jefe de la Subinspección, Demetrio García Aguilera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEJEDA.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado se haga saber á los contribuyentes vecinos y forasteros que si tienen que rectificar sus planas de riqueza para la derrama de 1868 á 1869, presenten sus declaraciones en la Secretaría de este Municipio en el término de quince días; pasado dicho plazo no serán admitidas y sufrirán la evaluación que tienen figurada en el amillaramiento que rige; rogando á los señores Alcaldes de los pueblos que se designan lo hagan público.

Tejeda 5 de Enero de 1868.—El Alcalde, Agustín de la Calle.

Plasencia.
Malpartida.
Gargüera.
Barrado.
Casas del Castañar.
Arroyomelinos.
Pasaron.
Casatejada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda con la oportunidad debida dedicarse á la confección del amillaramiento ó apéndice en su caso, base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1868 á 1869, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Municipio relación jurada de los bienes que posean en este término municipal, en el improrrogable término de veinticinco días, contados desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial.

Advirtiendo que no se hará traslación alguna de fincas de un contribuyente á otro, sin que presenten el correspondiente documento público, sufriendo además los que no las presenten en el tiempo marcado, los perjuicios á que haya lugar.

Y para que tenga la publicidad debida, encargo y ruego de mi parte á los Sres. Alcaldes de los pueblos que abajo citó, den la mayor publicidad al Boletín en que tenga lugar la inserción de este anuncio á fin de que los vecinos de sus respectivos pueblos que poseen bienes en este término no puedan alegar ignorancia.

Santa Ana 10 de Enero de 1868.—El Alcalde, Luis Cercas Regodon.—De su orden, Joaquín Regodon Pérez, Secretario.

Pueblos en donde residen contribuyentes en este distrito.

Trujillo.

Cumbre.

Ruanes.

Salvatierra.

Valdefuentes.

Torre de Santa María.

Zarza de Montánchez.

Robledillo.

Ibahernando.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORALEJA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda dedicarse á la rectificación del amillaramiento que debe servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1868 á 69, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten sus relaciones de los bienes que posean sujetos á dicha contribución, en la Secretaría de Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia que no se hará ninguna traslación de dominio sin presentar los títulos de propiedad debidamente registrados, en el de la Propiedad de este partido.

Moraleja 13 de Enero de 1868.—El Alcalde, Francisco Guillén.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ACEHUCHE.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento que presido, en la sesión ordinaria del dia 11 del corriente, ha acordado invitar, por medio del presente anuncio, á todos los vecinos y forasteros que tengan bienes propios ó arrendados en este término jurisdiccional, sujetos á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, presenten sus relaciones en el improrrogable término de quince días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales, se les pondrán de oficio, por la Junta de evaluación, á los morosos, sin opción á ser oídos en desagravio, entendiéndose que dichos datos son precisos al repartimiento de dicha imposición, para el próximo año económico de 1868 á 69.

Acehuche y Enero 14 de 1868.—Nicolás Macías.—P. S. O., Tomás Sevilla Nuñez.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CORIA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta ciudad pueda principiar los trabajos de evaluación de la riqueza de este distrito municipal, cuyos datos han de servir en su dia para formar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1868 á 69, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en su última sesión ordinaria, que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas de los bienes que hayan sufrido alteración en su plana de haberes; exhibiendo á la vez á calidad de devolución, los documentos que justifiquen las traslaciones de dominio, bien entendidos, que de no verificarlo en aquel periodo, á mas de incurrir en las penas establecidas en las disposiciones vigentes, perderán el derecho a ser oídos en desagravio.

Lo cual se hace público por medio del periódico oficial de la provincia, para inteligencia de las personas á quienes interesa.

Coria y Enero 14 de 1868.—El Alcalde Corregidor, Joaquín Echevarría.—P. S. O., Bonifacio Caño, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MILLANES.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda dedicarse á la formación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1868 á 69, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten sus relaciones de los bienes que posean sujetos á dicha contribución, en la Secretaría de Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia que no se hará ninguna traslación de dominio sin presentar los títulos de propiedad debidamente registrados, en el de la Propiedad de este partido.

Millanes de la Mata 14 de Enero de 1868.—Por orden del Alcalde, José del Monte, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE CARVAJO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda dedicarse con oportunidad á la rectificación del amillaramiento de riqueza pública de su término jurisdiccional, y que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1868 al 69, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado señalar el término de quince días, a contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, para que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas de los bienes que posean sujetos á dicha contribución, con arreglo á los modelos publicados al efecto; en el bien entendido que al que no lo verifique se harán las evaluaciones de oficio y no tendrán derecho a ser oídos en el juicio de desagravio.

Santiago de Carvajal 14 de Enero de 1868.—El Alcalde, Francisco Martín.—D. A. D. A., Gregorio Toresano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PORTAJE.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda dedicarse oportunamente á la formación del amillaramiento que ha de servir de base á la contribución territorial para el año económico de 1868 á 1869, todos los contribuyentes así vecinos como forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones juradas de las utilidades que cada uno posea dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación en el Boletín oficial, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Portaje 15 de Enero de 1868.—El Alcalde, Saturnino Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORNILLÓ.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda dedicarse á la formación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento territorial para el año económico de 1868 á 1869, se hace saber á todos los contribuyentes vecinos y forasteros, que en el término de quince días, contados desde el de la fecha para aquello, y para estos desde que

aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de sus respectivos haberes, en la inteligencia que el que no lo hiciere, se harán de oficio sus evaluaciones y perderá el derecho á reclamar de agravio.

Ruego, pues, á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, que en donde hay contribuyentes forasteros sujetos al término jurisdiccional de este pueblo, publiquen por los medios acostumbrados este anuncio para la común inteligencia de quien corresponda.

Mornillo 15 de Enero de 1868.—El Alcalde, Lorenzo Sanchez.—D. S. O., Pedro Villagra, Srio.

Coria.
Guijo de Coria.
Guijo de Galisteo.
Montehermoso.
Pozuelo.
Riolobos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVALVILLAR DE IBOR.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la confección del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del mismo y año económico de 1868 á 1869, se invita á los contribuyentes vecinos y forasteros presenten sus relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde esta fecha; teniendo entendido, que al que así no lo haga, se le formará de oficio y sufrirá las resultas de su morosidad.

Navalvillar de Ibor 15 de Enero de 1868.—P. O. del S. A., José López Pavon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRECILLAS.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda dedicarse á la formación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1868 á 1869, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia; no verificándolo, incurrirán en las penas que establece el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y disposiciones posteriores, ni serán oídos en desagravio.

Torrecillas de la Tiesa 17 de Enero de 1868.—El Alcalde, Francisco de Vega Rodríguez.—El Secretario de Ayuntamiento, Antonio Baltar.

ANUNCIO.

Plaza de Toros de esta capital.

La Junta general de señores socios ha acordado hacer de bóvedas los chiqueros de la misma Plaza.

El dia 2 de Febrero próximo á las doce de su mañana y casa del que autoriza este, será la subasta de estas obras.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en casa del Sr. Secretario de la Junta don José Enciso Parrales, ante quien se celebrará la subasta en dicho dia, hora y sitio, con asistencia de la Junta directiva.

Cáceres 7 de Enero de 1868.—El Presidente, Antonio Torres de Castro.

Cáceres 1868.—Imp. de N. M. Jiménez.